

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3285.-

ARTICULO 1°: Exímase del pago de la tasa por ingresos de vehículos al Lago Municipal que establece la Ordenanza Fiscal Impositiva de cada ejercicio fiscal a aquellos vehículos que transporten persona/s, ya sea en calidad de conductor y/o acompañante/s, que presenten certificado único de Discapacidad (CUD).-----

ARTICULO 2° El mencionado beneficio podrá ser utilizado una única vez por día y aplicado a la eximición del pago de la tasa de un único vehículo. El Departamento Ejecutivo reglamentará las modalidades de registro a los efectos de garantizar el cumplimiento de lo estipulado por el presente artículo.-----

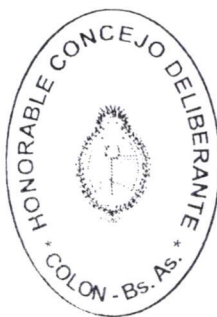
ARTICULO 3°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 5947.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente



Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)